



CONVOCATORIA ERASMUS+ DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO Curso Académico 2016/2017

Objeto: movilidad de estudiantes de posgrado a universidades extranjeras en el marco del Programa Erasmus+, durante el curso 2016/2017.

Dirigida a: estudiantes de la UGR matriculados en los Programas de Doctorado de la UGR durante el curso académico 2015/2016.

Presentación de solicitudes: hasta el 9 de septiembre de 2016, con dos períodos de resolución previstos.

La Universidad de Granada convoca anualmente plazas de movilidad internacional de estudiantes para realizar estudios en universidades socias en el marco de la Acción clave 1 (KA1): “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje” del Programa Erasmus+.

En la presente convocatoria se ofertan las plazas a través de acuerdos bilaterales que se firman para las diferentes áreas de conocimiento entre los centros de las instituciones europeas participantes en el programa (Modalidad KA103: Movilidad con Países del Programa) y las plazas de movilidad internacional para realizar estancias en universidades socias de la UGR en el marco del Proyecto de movilidad de estudiantes entre países del programa y países asociados (Modalidad KA-107 “Dimensión Internacional”: Movilidad con Países Asociados).

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria y descripción del programa

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca plazas de estancia de estudios (realización de cursos o investigación) en universidades para el curso académico 2016/2017. Las plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria se relacionan en los Anexos I y II, agrupadas por modalidad:

Anexo I ERASMUS +. ERASMUS (Movilidad con Países del Programa). Las plazas de esta modalidad están basadas en los acuerdos bilaterales firmados entre la Escuela Internacional de Posgrado de la UGR y las universidades socias, en el marco del Programa de Erasmus+: Erasmus.

Anexo II ERASMUS+. DIMENSIÓN INTERNACIONAL (Países Asociados). La oferta de esta modalidad se basa en los acuerdos interinstitucionales suscritos por la UGR en el marco del Proyecto de movilidad de estudiantes entre países del programa y países asociados.

La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (<http://www.sepie.es/educacion-superior/index.html>).

La información sobre las plazas, las condiciones de las estancias y financiación se ofrece en los respectivos anexos.

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+, el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes, así como por la normativa de posgrado que sea de aplicación a los programas de doctorado.

3. Financiación del Programa

Las ayudas para realizar las estancias Erasmus proceden de fondos externos a la UGR: la Comisión Europea, a



ugr

Universidad de Granada
Vicerrectorado de Internacionalización
Oficina de Relaciones Internacionales



Erasmus+



CONVOCATORIA ERASMUS+ DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO Curso Académico 2016/2017

través de la Agencia Nacional Erasmus SEPIE (ayuda Erasmus) y Junta de Andalucía (ayudas complementarias a los destinos de Países del Programa, especificados en el Anexo I).

La UGR tramita y financia el seguro de asistencia en el viaje a los estudiantes seleccionados.

4. Requisitos

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria las y los estudiantes de la UGR que cumplan los requisitos de carácter general de participación en el programa Erasmus:

1.- Ser nacional de alguno de los países participantes en el Programa o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de solicitud y de realización de la movilidad.

2.- Estar matriculado en programas de Doctorado de la Universidad de Granada durante el curso 2015/2016. Los candidatos seleccionados deberán permanecer matriculados en el correspondiente programa durante todo el período de estancia de la plaza que se le conceda.

Los estudiantes que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (Erasmus Mundus Acción 2, estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales, etc.) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.

3.- No haber realizado estancias Erasmus con anterioridad (estudios o prácticas) por el máximo tiempo permitido por el Programa (12 meses), siendo estudiante de doctorado incluyendo el periodo para el que se solicita ayuda a la movilidad en esta convocatoria.

No serán de aplicación las bases de esta convocatoria, en lo que se refiere a selección, a estudiantes matriculados en régimen de co-tutela, cuya selección se regirá por las condiciones propias de movilidad establecidas en el convenio correspondiente.

Aparte de los requisitos generales, quienes soliciten deberán cumplir los requisitos específicos de carácter académico (adscripción de plazas a programas de doctorado específicos) o lingüístico para cada plaza solicitada.

5. Período de estancia

Las y los estudiantes deberán realizar las estancias durante el curso académico 2016/2017, siendo la fecha límite de finalización y justificación de las movildades el 30 de mayo de 2017.

Con carácter general, la duración de las estancias será de tres a seis meses, y para cada plaza concreta, la especificada en la oferta de destinos que aparece en el Anexo correspondiente. Durante este período se podrá asistir a cursos o realizar tareas de investigación, según el acuerdo de estudios que se firme con anterioridad a la movilidad con la Escuela Internacional de Posgrado, que deberá contar con el VºBº del Coordinador del Programa de Doctorado que actuará en representación de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

6. Procedimiento de solicitud

Las solicitudes se presentarán a través de Registro General o cualquiera de los registros auxiliares de la UGR, en el modelo de solicitud normalizado y acompañados de una copia de DNI o pasaporte del solicitante.

El plazo de solicitud permanecerá abierto desde el 22 de abril hasta el 9 de septiembre de 2016.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:



CONVOCATORIA ERASMUS+ DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO Curso Académico 2016/2017

- justificación documental de la competencia lingüística en lenguas extranjeras, en su caso;
- una copia de expediente de la titulación de grado¹ y máster o equivalente con la que accedió a los estudios de doctorado, así como de los estudios de doctorado en caso de tratarse de programas con carga docente, si se han realizado fuera de la UGR²;
- Plan de Trabajo de la estancia, que incluirá justificación, objetivos, metodología, planificación temporal y resultados esperados, y que tendrá el VºBº del Director o Directora de tesis. El Plan se podrá presentar en español o en inglés.
- Para los destinos ofertados en el Anexo II, los solicitantes deberán presentar una carta de pre-admisión de un miembro de personal Docente o Investigador de la universidad de destino que pertenezca a la misma área de estudio o línea de investigación del candidato. Esta carta deberá contener un compromiso de supervisión y colaboración que permita al solicitante llevar a cabo el Plan de Trabajo.. En la carta se mencionará la lengua del trabajo durante la estancia de investigación, con indicación de si el candidato debe cumplir un requisito específico de acreditación, en su caso.

Los estudiantes podrán presentar dos solicitudes, una por cada modalidad: **ERASMUS +. ERASMUS (Países del Programa):** Anexo I y **ERASMUS+. DIMENSIÓN INTERNACIONAL (Países Asociados):** Anexo II.

7. Criterios de selección

En la adjudicación de las plazas se utilizarán los criterios que se detallan a continuación:

7.1. Expediente académico.

El cálculo de nota media se realizará con la copia de expediente de la titulación de grado y máster o equivalente con la que accedió a los estudios de doctorado, así como de los estudios de doctorado en caso de tratarse de programas con carga docente, si se han realizado fuera de la UGR.

En los casos en los que no se aporte el expediente de la titulación de grado o el expediente aportado no permita calcular la nota media, se le asignará la puntuación “aprobado” (5 sobre 10).

7.2. Competencia lingüística

La mejora de competencia lingüística en otras lenguas distintas de las oficiales en el Estado Español es un objetivo incluido en el plan de internacionalización de la Universidad de Granada. Asimismo, es un elemento importante para la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior. Por tanto, este Vicerrectorado incluye los conocimientos lingüísticos entre los criterios de selección de las convocatorias de movilidad de estudiantes, tanto como incentivo a la movilidad misma como para potenciar la competencia en otras lenguas de nuestro alumnado.

Para valorar la competencia lingüística de los participantes en el proceso selectivo, éstos deberán presentar, en el plazo de solicitud de esta convocatoria, la documentación oficial que acredite un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

¹ “Grado” hace referencia a las titulaciones de licenciatura, grado, arquitectura, ingeniería, etc.

² No será obligatoria la presentación de copia del expediente académico para aquellos solicitantes que hayan cursado la correspondiente titulación de grado y/o máster en la Universidad de Granada. Sin embargo, deberán indicar esta circunstancia en su solicitud.



CONVOCATORIA ERASMUS+ DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO Curso Académico 2016/2017

Los niveles y las formas de acreditación, basadas en los acuerdos alcanzados por todas las universidades andaluzas, se detallan en la “Información sobre la acreditación de la competencia lingüística para convocatorias de movilidad”, publicada en el siguiente enlace:

<http://internacional.ugr.es> >> Promoción Lingüística

7.2.1. Competencia lingüística como requisito

De acuerdo con los convenios interinstitucionales Erasmus +, en algunas de las plazas de esta convocatoria existen requisitos de competencia lingüística establecidos por las universidades de destino. La información referente al nivel exigido en cada institución de destino aparece en el Anexo correspondiente. Los requisitos indicados para cada destino lo son a efectos del proceso de selección.

7.2.2. Competencia lingüística como mérito.

La competencia en la lengua inglesa se valorará para todos los destinos solicitados, siempre que se justifique la acreditación de un nivel igual o superior al requerido para la plaza, asignándose la siguiente puntuación: B2 – 1 punto; C1 -1,5 puntos; C2 – 2 puntos.

Se valorará asimismo, para cada destino ofertado, la competencia en otra(s) lengua(s), que, como regla general, corresponden a la lengua de instrucción y/o lengua(s) del país o región de la universidad de destino, de acuerdo con lo indicado en el apartado “requisitos” u “observaciones” de la descripción de las plazas.

Los conocimientos debidamente acreditados en otra(s) lengua(s), siempre que se justifique la acreditación de un nivel igual o superior al requerido para la plaza, sumarán a la nota de participación en el proceso selectivo de cada destino solicitado en el que se valora(n) la(s) lengua(s) en cuestión por niveles, según la siguiente puntuación: B1 – 0,5 puntos; B2 – 1 punto; C1 -1,5 puntos; C2 – 2 puntos.

7.3. Plan de trabajo

Se tendrá en cuenta la calidad del Plan de Trabajo aportado en la solicitud.

7.4. Anteriores estancias de intercambio Erasmus

En la presente convocatoria, tendrán preferencia las y los estudiantes que no hayan realizado estancias de estudio Erasmus anteriormente como estudiante de doctorado.

En la adjudicación de una movilidad Erasmus a quienes ya hayan realizado estancias Erasmus con anterioridad en doctorado se tendrá en cuenta que la suma del o de los periodos Erasmus realizados permitan el cumplimiento de las condiciones de estancia establecidas por el programa: las estancias no podrán ser inferiores a tres meses ni superiores a 12 durante el ciclo de estudios de doctorado.

8. Proceso de selección

Se publicarán al menos dos resoluciones parciales en las fechas anunciadas en el apartado 10.

Los listados **provisionales** de seleccionados y suplentes, con indicación de la nota global de participación en los destinos solicitados (suma de nota media y puntuación por competencia lingüística en inglés y, en su caso, otra lengua valorada para cada destino concreto), se publicarán en la Página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales <http://internacional.ugr.es>.



CONVOCATORIA ERASMUS+ DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO Curso Académico 2016/2017

El listado provisional NO genera ningún derecho sobre las plazas a las y los estudiantes que aparezcan como seleccionados. No tendrá validez a efectos de la adjudicación, **únicamente** sirve para indicar el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.

Durante el plazo especificado en la resolución provisional se podrán presentar alegaciones para subsanar errores en los datos de las y los solicitantes reflejados en la lista provisional:

Las alegaciones se presentarán preferentemente a través de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR, pudiendo presentarse asimismo a través del Registro General de la UGR o cualquiera de sus registros auxiliares. Cada solicitante podrá unir a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Una vez resueltas las alegaciones y renunciadas presentadas, se publicará la relación **definitiva** de estudiantes seleccionados y excluidos en la página web de la ORI: <http://internacional.ugr.es>.

Las reclamaciones contra esta lista deberán presentarse en vía de recurso de alzada ante la Rectora.

En cualquier momento de la convocatoria los solicitantes podrán renunciar a su participación. La renuncia se realizará por escrito, en modelo normalizado, acompañado de una copia del DNI, a través del Registro General de la UGR o cualquiera de sus registros auxiliares.

9. Aceptación

Durante el plazo de aceptación, las personas seleccionadas deberán presentar el **impreso de aceptación**, en el que se indicarán obligatoriamente las fechas previstas de inicio y fin de su estancia, acompañada de la declaración jurada sobre su participación anterior como estudiante de doctorado en el Programa Erasmus.

Los beneficiarios deberán aportar, en el impreso normalizado, **un número de cuenta corriente** (datos bancarios de la cuenta en que se realizará el abono de las ayudas). Cada estudiante es responsable de facilitar un IBAN (International Bank Account Number) de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. En caso contrario, no podrán ser abonadas la/s ayuda/s que puedan serle concedidas para la realización de la estancia.

10. Calendario de selección

Se establece el siguiente calendario del proceso selectivo:

Calendario de la convocatoria	
Plazo de presentación de solicitudes	desde el 22 de abril hasta el 9 de septiembre de 2016

En cada modalidad, se publicarán dos resoluciones parciales:

Junio de 2016	Las solicitudes presentadas antes de 16 de mayo de 2016
Septiembre de 2016	Las solicitudes presentadas entre el 17 de mayo y 9 de septiembre de 2016

Tras cada resolución definitiva se eliminarán las plazas que se hayan asignado del listado de destinos ofertados para las resoluciones posteriores. En el caso de quedar plazas vacantes, se podrá abrir un plazo extraordinario de solicitud, a partir del momento de la publicación de la última resolución.



ugr

Universidad de Granada
Vicerrectorado de Internacionalización
Oficina de Relaciones Internacionales



Erasmus+



CONVOCATORIA ERASMUS+ DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO Curso Académico 2016/2017

11. Trámites posteriores a la aceptación

La aceptación de la plaza supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

IMPORTANTE: A efectos de notificaciones y comunicaciones solo se utilizará la dirección de correo electrónico que se facilita a los estudiantes dentro del dominio ugr.es. Será esta dirección la que se ceda a instituciones y/o empresas externas que intervienen en los distintos procesos que tienen lugar durante la movilidad Erasmus.

El uso de esta dirección será obligatorio antes, durante y después de la estancia, hasta la conclusión definitiva, una vez la ORI tenga constancia de que el estudiante ha cumplido todos los trámites y requisitos vinculados al programa.

Para la satisfactoria realización de la estancia, cada estudiante seleccionado deberá seguir una serie de trámites antes, durante y después del período de intercambio. Además de los trámites y requisitos indicados a continuación, los y las estudiantes deberán cumplir aquellos otros que establezcan las instituciones que participen en la financiación de su movilidad.

11.1 Trámites a realizar ANTES de la estancia

Entregada la aceptación y con anterioridad al inicio de la estancia, cada estudiante deberá cumplir los siguientes trámites:

- Cumplir los requisitos, trámites y plazos del **proceso de admisión**, establecidos por la universidad de destino.

A partir de la fecha de aceptación de destino por parte de cada estudiante, las personas responsables de Relaciones Internacionales de la Escuela Internacional de Posgrado nominarán a quienes hayan aceptado como estudiantes de intercambio ante la institución de destino y les informarán de la documentación a presentar para solicitar la admisión en la universidad de destino de acuerdo con el procedimiento existente en ésta. En el caso de los destinos en países asociados, será la Oficina de Relaciones Internacionales la encargada de nominar a los estudiantes seleccionados.

La aceptación de la plaza incluye la autorización expresa a la Oficina de Relaciones Internacionales y a la Escuela Internacional de Posgrado para remitir a la institución de destino los datos académicos y personales que requiera ésta para la nominación y tramitación de la aceptación de cada estudiante.

Las solicitudes de admisión de cada estudiante seleccionado se presentarán a las universidades de destino individualmente, según lo exigido en el procedimiento de admisión establecido en cada institución de destino referido en el párrafo anterior.

La aceptación final corresponde a la universidad de destino que podrá rechazar a quienes no cumplan los requisitos o plazos del proceso de aceptación que establezcan. La universidad de destino informará a la UGR o al propio interesado sobre el resultado del proceso de solicitud, aceptando o denegando la admisión del o la estudiante seleccionada.

- Los estudiantes seleccionados para estancia en instituciones de Países del Programa (Anexo I) deberán realizar la **prueba obligatoria** de evaluación de la competencia lingüística en la lengua o lenguas que se determine, en función de la institución de acogida, dentro del mes siguiente a la recepción en su



CONVOCATORIA ERASMUS+ DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO Curso Académico 2016/2017

dirección de correo xxx@correo.ugr.es de la licencia para la realización de la prueba. Los resultados obtenidos no impedirán en ningún caso la realización de la estancia.

- Presentar la **documentación Erasmus** en la Oficina de Relaciones Internacionales en el plazo que se establezca.
- Gestionar el **acuerdo de estudios** con la Escuela Internacional de Posgrado y su Universidad de acogida antes de su partida. El acuerdo de estudios deberá cumplir los estándares de calidad establecidos para el Programa Erasmus.
- Informarse en la Escuela Internacional de Posgrado sobre el procedimiento y las obligaciones asociadas a la solicitud de Mención de Doctorado Internacional. <http://escuelaposgrado.ugr.es/pages/internacional/mencioninternacional/mencion>
- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente). Durante su estancia Erasmus, los y las estudiantes deberán contar con un seguro de asistencia en viaje y repatriación, además de la asistencia sanitaria cubierta por la Tarjeta Sanitaria Europea. La Oficina de Relaciones Internacionales gestionará un seguro de asistencia en el viaje para estudiantes aceptados por la universidad de destino mediante su inclusión en la póliza colectiva, financiada por el Vicerrectorado de Internacionalización. Es obligación del estudiante comunicar con antelación cualquier modificación del período de estancia para asegurarse de que el seguro cubra el período completo de la estancia en el extranjero.
- Formalizar la matrícula en el programa de doctorado de la Universidad de Granada para el que se haya formalizado el correspondiente acuerdo de estudios. La exención de matrícula en la universidad de destino no implica la exención de precios públicos en la UGR. Cada estudiante deberá abonar el importe completo que corresponde a su matrícula durante el curso 2016/2017 en la UGR.
- Gestionar su viaje, alojamiento, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante todo el período indicado en el convenio de subvención Erasmus (incluyendo la gestión de trámites de visado/permiso de estancia en el país de destino y en España para los estudiantes no nacionales de la UE).

11.2. Trámites DURANTE la estancia

Durante la estancia, cada estudiante deberá:

- Incorporarse a la universidad de destino en las fechas previstas para ello, **permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia** correspondiente a la plaza obtenida, y cursar los estudios especificados en el acuerdo de estudios. En los casos en que sea necesario, podrá solicitar a su Centro la modificación del acuerdo de estudios.
- Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR el **certificado de llegada**, firmado y sellado por la institución de destino, en el plazo de 10 días desde su incorporación. Se aceptará asimismo el envío por fax desde el país de destino, por e-mail enviado desde la dirección institucional de la universidad de destino, o en original por correo postal a la dirección de la ORI (<http://internacional.ugr.es/pages/contacto>).

11.3. Trámites DESPUÉS del regreso

Al finalizar la estancia, deberán cumplir los siguientes trámites obligatorios:



CONVOCATORIA ERASMUS+ DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO Curso Académico 2016/2017

- Los estudiantes seleccionados para estancia en instituciones de Países del Programa (Anexo I) deberán realizar la **prueba obligatoria de evaluación de la competencia lingüística** en la lengua o lenguas dentro del mes siguiente a la finalización de su estancia. Los resultados obtenidos no tendrán ninguna consecuencia sobre las condiciones de la estancia.
- Enviar el **informe final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 20 días siguientes a la recepción del requerimiento de la EACEA en la dirección de correo xxx@(correo.)ugr.es.
- Entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales, en el plazo de quince días desde el regreso de su estancia **certificado final de estancia ORIGINAL**, firmado y sellado por la universidad de destino. Este trámite se podrá realizar a través de la administración electrónica, con certificado digital.
- Tramitar **reconocimiento** de las actividades realizadas, de acuerdo con el procedimiento de la Escuela Internacional de Posgrado.
- Tramitar, si procede, en el momento del depósito de la tesis, la solicitud de **Mención de Doctorado Internacional** en la Escuela Internacional de Posgrado, de acuerdo con el procedimiento establecido (<http://escuelaposgrado.ugr.es/pages/internacional/mencioninternacional/mencion>).

IMPORTANTE: El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante Erasmus, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y/o en la pérdida del derecho al reconocimiento académico. La no presentación en plazo del certificado de fin de estancia ORIGINAL, el informe, así como la no realización de la prueba lingüística obligatoria conllevará la devolución íntegra de cualquier ayuda recibida y la paralización inmediata del expediente de reconocimiento de las actividades cursadas durante la estancia de movilidad.

12. Facilidades para estudiantes con discapacidad en la elección del destino.

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con discapacidad. Durante el proceso selectivo, las y los estudiantes con discapacidad que participen en la presente convocatoria podrán concertar una cita individual con el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales para estudiar la adecuación de su destino a sus necesidades o evaluar su solicitud de forma individualizada para facilitar su participación en el programa.

En cuanto a las facilidades de financiación, los estudiantes con necesidades especiales seleccionados en el marco de esta convocatoria podrán solicitar una ayuda adicional para la movilidad Erasmus + para personas con necesidades especiales.

13. Comisión de selección

La valoración de solicitudes y la selección de los beneficiarios corresponderá a la Comisión de Selección, compuesta por la Vicerrectora de Internacionalización o la persona en quien delegue, la Vicerrectora de Docencia o la persona en quien delegue, el director de la Escuela Internacional de Posgrado o la persona en quien delegue, y la Jefa de Servicio de la Oficina de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria.

14. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento de selección y registro de movilidad corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada, sin perjuicio de las responsabilidades de la Escuela



ugr

Universidad de Granada
Vicerrectorado de Internacionalización
Oficina de Relaciones Internacionales



Erasmus+



**CONVOCATORIA ERASMUS+ DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO
Curso Académico 2016/2017**

Internacional de Posgrado en la negociación de los convenios, gestiones con las universidades socias de Países del Programa, así como de las competencias administrativas y académicas que el Reglamento de Movilidad Internacional establezca.

Las resoluciones de selección se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada, que serán enlazadas en la página web de la Escuela Internacional de Posgrado (<http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/escuelas/internacional>).

Granada, a 21 de abril de 2016

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Internacionalización